

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 451

TEGUCIGALPA: 6 DE NOVIEMBRE DE 1915

NUMERO 4.505

SUMARIO

GUERRA—Se autoriza el gasto de \$ 28.07—Se autoriza el gasto de \$ 60.02—Se manda pagar la suma de \$ 75.00 y se asigna una pensión de montepío—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se reforma un acuerdo—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se prorroga una licencia—Se autoriza el gasto de \$ 26.62—Se autoriza el gasto de \$ 17.43—Se autoriza el gasto de \$ 72.31—Se nombra un Comandante Local—Se nombra un Comandante Local—Se nombra un Comandante Local—Se autoriza el gasto de \$ 177.03—Se autoriza el gasto de \$ 170.00—Se autoriza el gasto de \$ 63.75—Se autoriza el gasto de \$ 17.00—Se autoriza el gasto de \$ 107.75—Se da por retirado del servicio militar al Coronel Luis Casco—Se concede una licencia—Se autoriza el gasto de \$ 285.62—Se autoriza el gasto de \$ 91.00—Se autoriza el gasto de \$ 114.19—Se autoriza el gasto de \$ 12.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 49.03—Se autoriza el gasto de \$ 365.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 22.50—Se autoriza el gasto de \$ 37.86—Se autoriza el gasto de \$ 37.00—Se autoriza el gasto de \$ 146.58.

OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS.—Estado de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de junio de 1915—Demostración de los Ingresos y Egresos, por oficinas, correspondientes al mes de junio de 1915—Balance de la Oficina de Centralización de Cuentas, correspondiente al mes de junio de 1915.

AVISOS.

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 28.07

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 28.07) veintiocho pesos siete centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Olancho se hará efectiva á don Daniel Brevé, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Juticalpa, en marzo y abril últimos. El gasto se imputará á la Partida 4^a, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 60.02

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 60.02) sesenta pesos dos centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Valle se hará efectiva al Dr. J. E. Foster, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Nacaome en abril último. El gasto se imputará á la Partida 4^a, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 75.00 y se asigna una pensión de montepío

Tegucigalpa, 13 de mayo de 1915.

Traída á la vista la solicitud presentada por la señora Ana López v. de Hernández, vecina de la ciudad de Gracias, en la que pide se acuerde á su favor y al de los menores Rosenda, Rosario, María, Juan Angel, Florencio, David, Clemencia y Rubén, una mensualidad para lutos y la pensión de montepío á que tienen derecho como viuda é hijos, respectivamente, del Teniente-Coronel don Florencio Hernández, quien prestó sus servicios militares á la nación, por más de diez años.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la peticionaria ha comprobado debidamente los extremos de su solicitud, y de conformidad con el artículo 1.668 de la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

1^o—Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se pague, por una sola vez, á la señora Ana López v. de Hernández, para lutos, la suma de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos; y

2^o—Asignar á la expresada viuda de Hernández, para ella y los citados menores, la pensión de montepío de (\$ 18.75) dieciocho pesos setenticinco centavos,

que se le hará efectiva mensualmente por la oficina de Hacienda ya citada. El gasto se imputará á la Partida 2^a, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Comandante Local de Tatumbla, el Teniente Coronel don J. Antonio Velásquez y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

1^o Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y 2^o—Nombrar en su lugar al Coronel don Leonardo Carías, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se reforma un acuerdo

Tegucigalpa, 14 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Reformar el acuerdo de 12 del corriente, por el cual se admitió su renuncia del empleo de Comandante Local de Aguán, á don Felipe Osorio y se nombró en su lugar á don Indalecio Lobo, en el sentido de que á quien se admite su renuncia es al Teniente J. Ramón Pastor.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 15 de mayo de 1915.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Comandante Local del distrito de Salamá, en el departamento de Olancho, el Teniente don Santiago Romero y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

19—Admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y
2º—Nombrar en su lugar al Capitán Y. Alvarenga, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se proroga una licencia

Tegucigalpa, 15 de mayo de 1915.

Solicitando el Licdo. don Felipe E. Planas, se le prorogue por dos meses, la licencia que se le concedió para separarse de la Sub Secretaría de Estado en el Despacho de la Guerra, y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad, debiendo continuar, por igual tiempo, en el desempeño de dicho cargo, el Licdo. don Pastor Gómez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 26.62

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 26.62) veintiseis pesos sesenta y dos centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz, se hará efectiva a la señora Lucrecia P. Bulnes, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de dicha ciudad, en el mes de abril último. El gasto se imputará a la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 17.43

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 17.43) diez y siete pesos cuarenta y tres centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz, se hará efectiva a la señora Lucrecia P. Bulnes, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de dicha ciudad, en el mes de marzo de este año. El gasto se imputará a la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 72.31

Tegucigalpa, 17 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 72.31) setenta y dos pesos treinta y un centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias, se hará efectiva a la «Farmacia Modelo», valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de dicha ciudad, en el mes de abril último. El gasto se imputará a la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa, 20 de mayo de 1915.

Habiéndose concedido licencia por tiempo indefinido, a don Francisco Barahona Mejía, para separarse de la Comandancia Local de Utila, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en propiedad a don Ricardo Garín Luna, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa, 20 de mayo de 1915.

Estando vacante el empleo de Comandante Local del puerto de Omoa, en el departamento de Cortés, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Mayor Elías Cáceres Arce, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Comandante Local

Tegucigalpa, 20 de mayo de 1915.

Teniendo que pasar a otro puesto de la Administración Pública, el Mayor Elías Cáceres Arce, actual Comandante Local de Minas de Oro, en el departamento de Comayagua, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al Capitán Eduardo Díaz del Valle, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 177.03

Tegucigalpa, 20 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 177.03) ciento setenta y siete pesos tres centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se hará efectiva a la «Botica Popular», del Dr. Carlos J. Pinel, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en abril último. El gasto se imputará a la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 170.00

Tegucigalpa, 20 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 170.00) ciento setenta pesos, que por la Administración de Rentas de San Pedro Sula se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en la compra de género y confección de 500 salveques que necesita para servicio de la guarnición y resguardo de su mando. El gasto se imputará a la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 63.75

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 63.75) sesenta y tres pesos setenta y cinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara, se hará efectiva a la «Farmacia Unión», del Dr. M. Galeano Trejo, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en abril último. El gasto se imputará a la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 17.00

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 17.00) diez y siete pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Ocote-

peque se hará efectiva al Dr. Francisco Valle M., valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en abril último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 107.75

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 107.75) ciento siete pesos setenta y cinco centavos, que por la Aduana de Puerto Cortés se hará efectiva al Comandante del vapor «General Barahona», valor que invertirá en comprar un bulto de hilos para los maquinistas, una docena de escobas y un rollo de alambre, todo para servicio de dicha nave. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se da por retirado del servicio militar al Coronel Luis Casco

Tegucigalpa, 21 de mayo de 1915.

Vista la solicitud presentada por el Coronel don Luis Casco, soltero, mayor de edad y de este vecindario, en que pide su retiro del servicio militar, fundándose en que hace más de veinte años que los presta en diferentes cargos y comisiones. Acompaña en comprobación de su dicho, el despacho de Coronel y otros documentos que apoyan su solicitud.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado con los documentos que sirven de fundamento á su solicitud, haber servido por más de veinte años á la República, como Coronel del Ejército; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Dar por retirado del servicio militar al Coronel don Luis Casco, con derecho al medio sueldo que le corresponde, de conformidad con el artículo 1.628 de la Ordenanza Militar, debiendo pagársele por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 22 de mayo de 1915.

Solicitando quince días de licencia para separarse del empleo de Médico Forense y Cirujano de la guarnición de Trujillo el Dr. don J. C. Valenzuela, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Conceder la licencia solicitada.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 285.62

Tegucigalpa, 22 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 285.62) doscientos ochenta y cinco pesos sesenta y dos centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invirtió en habilitar una recluta que hizo salir para esta capital á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 91.00

Tegucigalpa, 24 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 91.00) noventa y un pesos, que por la Administración de Rentas de este departamento se hará efectiva al Comandante de Armas, valor que invertirá en habilitar á noventa y siete milicianos que vienen á prestar servicio de guarnición á esta capital, así:

De Cedros, 25 milicianos á \$ 1.00 cju....	\$ 25.00
" Sabanagrande, 30 id. "	30.00
" Reitoca, 30 id. "	30.00
" Tatumbula, 6 id. " 0.50 "	3.00
" V. de Angeles, 3 id. " 0.50 "	1.50
" Cantarranas, 3 id. " 0.50 "	1.50

Suma..... \$ 91.00

El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 114.19

Tegucigalpa, 24 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 114.19) ciento catorce pesos diecinueve centavos, que

por la Receptoría de Rentas del Círculo de Danlí, se hará efectiva á la Farmacia «La Minerva», de doña Lucila Gamero de Medina, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en abril último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 12.00

Tegucigalpa, 25 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 12.00) doce pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva á don José Angel Irias, valor de la compostura de unas sillas, pertenecientes al Ministerio de la Guerra. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 25 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Jefe del Batallón de Veteranos, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del soldado Isidoro Hernández, muerto en el Hospital General de esta ciudad. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 49.03

Tegucigalpa, 25 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 49.03) cuarenta y nueve pesos tres centavos, que por la Administración de Aduana de Roatán, se hará efectiva al Dr. A. J. Hetherington, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición y empleados dependientes de la Comandancia de Armas del puerto del mismo nombre, en abril último. El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV,

Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 365.00

Tegucigalpa, 25 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 365.00) trescientos sesenta y cinco pesos, valor de ciento cuarenta y cinco timbres, que el Director General de Rentas empleará en igual número de Despachos Militares, así:

Dos Despachos de Coronel con timbre de \$ 10.00 cada uno...	\$ 20.00
7 Despachos de Teniente-Coronel con timbre de \$ 8.00 cada uno	56.00
28 Despachos de Mayor con timbre de \$ 6.00 cada uno ...	168.00
4 Despachos de Capitán Mayor con timbre de \$ 4.00 cada uno	16.00
41 Despachos de Capitán con timbre de \$ 2.00 cada uno	82.00
38 Despachos de Teniente con timbre de 1.00 cada uno...	38.00
30 Despachos de Sub-Teniente con timbre de \$ 0.50 cada uno	15.00

Suma... \$ 365.00

El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 25 de mayo de 1915.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por la señora María Diego Mejía, mayor de edad y actualmente vecina del puerto de Amapala, en la que pide se radique en aquella Aduana el pago de su pensión de montepío de (\$ 12.50) doce pesos cincuenta centavos, que le fué asignada en acuerdo de 25 de febrero de 1909 y ratificada el 2 de julio de 1910, como madre legítima del Teniente Fidel Alvarado, muerto en campaña, la cual se hacía efectiva por la Administración de Rentas de Nacaome.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que son atendibles las razones en que se funda la peticionaria, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1915.

Vista la solicitud presentada al Poder Ejecutivo por doña Petronila v. de Vargas, de 54 años de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Pedro Sula, en la que pide se radique en la Administración de Rentas de dicha ciudad, el pago de su pensión de montepío de (\$ 22.50) veintidós pesos cincuenta centavos, que en acuerdo de 5 de octubre de 1894 se le asignó á ella y á su hija Dorila, como viuda é hija, respectivamente, del Capitán Constantino Vargas, muerto en campaña, habiendo sido ratificado dicho acuerdo el 11 de junio de 1912, la cual se le hacía efectiva por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que son atendibles las razones en que se funda la peticionaria, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 22.50

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 22.50) veintidós pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Sub-Teniente Leopoldo Pineda, valor con que se le habilita para que se traslade de esta capital á la ciudad de Ocotepeque, á donde se dirige después de haber prestado sus servicios durante dos años en el Batallón de Veteranos. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 37.86

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 37.86) treinta y siete pesos ochenta y seis centavos, que por la Administración de Rentas de Comayagua se hará efectiva al Dr. don Gustavo Roquín B., valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la fuerza extraordinaria organizada en aquella ciudad, durante el mes de abril último.

El gasto se imputará á la Partida 4ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 37.00

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 37.00) treinta y siete pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de La Paz puso á la orden del Comandante de Armas del mismo, valor que éste invirtió en habilitar una recluta que de La Esperanza se dirigía á esta capital á prestar servicio de guarnición.

El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 146.58

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1915.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 146.58) ciento cuarenta y seis pesos cincuenta y ocho centavos, que por la Administración de Aduana del puerto de Roatán se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en comprar 72 varas de kaki y pagar la confección de varios uniformes que se necesitan para la Banda Marcial de dicho puerto. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

El infrascrito, Juez de Letras del departamento de Colón, hace saber: que las señoras Magdalena Arriola y Gertrudis Arriola de Mena, mayores de edad, soltera la primera y casada la segunda, ambas vecinas del pueblo de Santa Rosa de Aguán, de este departamento, con fecha siete del mes en curso, se han presentado á este Juzgado pidiendo título supletorio de un lote de terreno situado en el mencionado pueblo, que consta de dos manzanas cultivadas de cocoteros, y cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con la playa del mar; al Este, con casas de Nicolás Mena, Juan Gómez y Felcito Cacho; al Sur, con potrero de Felipe Neri Aráuz; y al Oeste con cocal de Marcalino Arriola. Y para los efectos de los artículos 2.334 y 2.337 del Código Civil, se hace la presente publicación.—Trujillo, 17 de agosto de 1915.

ESTADO

de los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de junio de 1915

Saldo anterior				Saldo anterior			
Renta Aduanera	216.318	72	479.971	51	Renta Aduanera	3.262	07
de Aguadiente	121.794	74			de Aguadiente	31.094	53
.. Licores	12	50			.. Licores	0	75
.. Pólvora y Salitre	4.004	15			.. Pólvora y Salitre	6.427	07
.. Puros	376	52			.. Puros	36	38
Alcohol	329	00			Alcohol	436	81
Renta de Papel Sellado	7.256	30			Renta de Papel Sellado	274	23
.. Timbres	4.410	00			.. Timbres	811	02
Impuesto Pecuario	12.027	00			Impuesto Pecuario	325	08
Ramo de Correos	5.300	33			Ramo de Correos	570	08
.. Telégrafos	9.205	77			.. Telégrafos	326	25
Gallegueros	3.700	58			Papel de Aduanas	4	75
Papel de Aduanas	6.817	80			Impresos	400	00
Impresos	91	75			Ingresos Eventuales		44.000
Emilia	6.272	32			Ramo de Gobernación	06.819	67
Producto de Tierras	7.062	55			.. Justicia	14.080	54
Exportación de Ganado	188	09			.. Relaciones Exteriores	2.197	20
Extracción	728	09			.. Instrucción Pública	37.025	01
Imprenta y Encuadernación	75	00			.. Fomento y Obras Públicas	143.378	25
Litografía y Fotografiado	728	07			.. Guerra y Marina	145.821	64
Montepío, etc.	73.550	19			.. Hacienda	41.829	49
Ingresos Eventuales	27.477	33			Edificios Nacionales	4.011	75
Fondo de Caminos	39.142	14	547.592	45	Crédito Público.—Amortización	08.157	98
Ferrocarril Nacional					.. Conversión		4.000
Crédito Público.—Incorporación			7.708	02	Depósitos	11.025	49
Depósitos	16.426	57			Fondo de Instrucción Pública	35	00
Fondo de Instrucción Pública	30	00			.. Beneficencia	2.537	50
.. Beneficencia	2.200	00			Hospital del Norte	975	87
Hospital del Norte	1.564	57			Junta de Sanidad	448	20
de Copán	119	13			Acueducto de La Ceiba	7.220	08
Junta de Sanidad	979	17			Giras Postales	323	38
Acueducto de La Ceiba	7.220	08			Préstamos	35.125	00
5% Oro	6.517	00			Agentes Corresponsales	9.415	00
Giras Postales	600	52			Cambios	18.464	91
Fondo de Reserva del Telégrafo	153	00			Anticipos por Sueldos y Contratas	706	04
Préstamos	80.491	50			5% Oro, Banco de Honduras	6.235	21
Agentes Corresponsales	25.230	05			Fondo de Reserva del Telégrafo	50	00
Cambios	49.334	09			Tesorería de Agua y Luz Eléctrica	2.954	20
Anticipos por Sueldos y Contratas	95	00			Campaña de 1911	13.111	54
5% Oro, Banco de Honduras	5.423	15			Parque Manuel Bonilla	1.155	20
Anexo Reintegrable de Víveres	23.290	92			Dionisio Herrera	1.500	00
Instituciones Varias	378.265	30	508.072	65	Hacienda Nacional	3.618	49
					Traslaciones Varias	337.280	18
Balances			1.833.435	43	Saldo para junio		324.619
					Balances		1.632.435

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 24 de septiembre de 1915.

Vº Bº—F. C. QUINTANILLA.

Evaristo Matute Zúñiga, T. de L.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, por la ley, hace saber: que con fecha 20 de marzo del año en curso se han presentado á esta Secretaría los señores Néstor Mejía Urbina, General don Fernando C. Quintanilla y Francisco Lagos, por sí y á nombre de don Pablo Mercado, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno nacional baldío, de dos mil hectáreas de extensión, sito en la aldea de Trisagio, municipio de Puerto Cortés, departamento de Cortés, denominado «Neroa» propio para el cultivo del banano, y cuya distancia á la orilla del mar es como de diez kilómetros en línea perpendicular; no se encuentran en él ruinas de poblaciones antiguas, ni está cruzado por vías férreas construidas ó en proyecto, y limitado así: por el Norte, con fincas de la sucesión de Teodoro Miralda; por el Sur, con fincas de Victoriano Garay y montaña nacional; por el Este, finca de la sucesión de Leocadio Ortega; y por el Oeste, con montaña nacional. Tienen el propósito de cultivar dicho lote de terreno descrito en la extensión que resulte al practicarse su mensura, dividido en lotes de quinientas hectáreas á cada uno de los peticionarios, siendo los límites del primero, que pertenecerá al señor Mejía Urbina, así: por el Norte, fincas de la sucesión de Teodoro Miralda; por el Sur, lote denunciado por el señor General Fernando C. Quintanilla; por el Este, finca de la sucesión de Leocadio Ortega; y por el Oeste, montaña nacional; el segundo lote, que pertenecerá al General Quintanilla, se limita así: por el Norte, lote de terreno denunciado por Néstor Mejía Urbina; por el Sur, lote de terreno denunciado por Francisco Lagos; por el Este, fincas de la sucesión de Leocadio

Ortega; y por el Oeste, montaña nacional; el tercer lote, que pertenecerá al señor Lagos, limita así: por el Norte, lote denunciado por el General F. C. Quintanilla; por el Sur, lote denunciado por el señor Pablo Mercado; por el Este, fincas de la sucesión de Leocadio Ortega; y por el Oeste, montaña nacional; y el cuarto lote, que pertenecerá al señor Mercado, queda limitado así: por el Norte, lote denunciado por el señor Francisco Lagos; por el Sur y Este, fincas de Victoriano Garay; y por el Oeste, montaña nacional. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, septiembre 21 de 1915.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha 26 de junio de 1911, le fué admitido al Coronel don Leocadio Lardizábal el denuncia de un lote de terreno nacional de quinientas hectáreas de extensión, sito en jurisdicción de Omoc, en el departamento de Cortés, y comprendido entre los límites siguientes: al Norte, zuampos y montaña nacional inculta; al Sur, también montaña nacional; al Este, montaña nacional; y al Oeste, quebrada y montaña de Cuyamelito, también nacional. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 10 de septiembre de 1913.

M. B ROSALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Raíz de este departamento, hace saber: que el día de hoy, á las dos de la tarde, don Gonzalo Osorio, vecino de Goascorán, ha presentado para su inscripción en éste Registro una escritura otorgada ante el Juez de Paz de aquella

villa el 18 de febrero del año en curso, por don Vicente Galeas, del mismo vecindario, por la cual este señor declara que vende á don Gonzalo Osorio, del mismo lugar, un lote de terreno de cuarenta mil varas cuadradas, en Las Calabazas, haciendas de tierras «San Diego del Peñón», situada en jurisdicción de Goascorán, lindando: al Norte, con la hacienda de tierras de los Hernández; al Este, con las haciendas «Santa Catarina del Potrero» y «Santa Bárbara de los Picachos»; al Sur, con terreno ejidal; y al Poniente, con el río de Goascorán. Un rancho de cinco varas de largo por cuatro de ancho, con un corredor al Poniente y un trabajo cercado con zanjo, piedra, pija y madera limpia, de cinco manzanas de cabida, conteniendo varios árboles frutales; lindando: al Norte, con posesión de Juan Zavaia; al Este, con potrero de Julio Peña, calle real de por medio; al Sur, con potrero de Pánfilo Reyés; y al Poniente, con el río de Goascorán. La venta se ha verificado por la suma de cien pesos. Y siendo la primera vez que se solicita la inscripción de esta propiedad, se avisa al público para los efectos legales.—Nacaome, 2 de septiembre de 1915.

ENRIQUE FUGÓN.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Intibucá, hace saber: que por sentencia del Juzgado de Letras de este departamento, se dió á las señoras Emilia y Rosaura Cisneros la posesión efectiva de la herencia intestada que les corresponde como herederas de la difunta doña Micaela v. de Cisneros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—La Esperanza, 30 de agosto de 1915.

WENCESLAO M. RIVERA, Erio.

DEMOSTRACION

de los Ingresos y Egresos, por oficinas, correspondientes al mes de junio de 1915

OFICINAS	Saldo anterior	Ingresos	Totales	Egresos	Saldo para julio	DEPURACION DE LAS RENTAS			
Bires. General de Rentas	262,404.21	515,162.39	777,566.60	504,555.01	273,011.59	Renta Aduanera..	216,318.72		
Aduana de Amapala	22,332.12	60,358.84	83,190.96	60,341.82	22,849.14	Se deduce: Gastos y devoluciones	3,362.07	212,956.65	
.. Puerto Cortés	76,426.74	116,527.67	192,954.41	120,089.23	72,865.18	Renta de Aguardiente....	121,704.74		
.. Trujillo	7,239.71	13,653.52	20,893.23	13,804.06	7,089.17	Se deduce: Contratistas, sueldos honorarios y gastos...	31,604.53	90,100.21	
.. La Ceiba	62,786.51	117,189.14	179,975.65	98,642.78	81,332.87	Renta de Licores	12.50		
.. Rosón..	567.61	9,880.67	10,448.28	6,047.69	4,400.59	Se deduce: Honorarios....	0.50		
Admón. de Tegucigalpa.	5,667.61	58,428.89	64,116.50	57,996.49	6,119.01	Renta de Pólvora y Salitre...	4,604.30		
.. Comayagua	1,124.51	12,787.82	13,912.33	11,626.56	2,285.81	Se deduce: Compras, sueldos, honorarios y gastos...	6,427.07	- 1,822.76	
.. El Paraíso	4,259.59	7,974.02	12,273.61	10,836.23	1,437.38	Renta de Puros.....	376.82		
.. Choluteca..	4,953.32	18,400.43	23,353.75	15,747.95	8,605.80	Se deduce: Honorarios....	26.33	340.18	
.. Valle..	2,695.45	18,599.00	21,294.45	8,932.28	12,362.17	Alcohol.....	323.00		
.. La Paz..	214.39	10,140.55	10,354.94	10,047.14	307.80	Se deduce: Honorarios....	6.40	316.54	
.. Olancho.....	4,558.39	16,894.53	21,452.92	16,187.11	5,265.81	Renta de Papel Sellado...	7,256.90		
.. Sta. Bárbara	2,558.79	11,736.80	14,295.59	14,310.86	38.27	Se deduce: Sueldos y honorarios	438	6	
.. Yoro.....	1,047.73	6,880.73	7,928.46	6,847.05	1,081.41	Renta de Timbres...	4,418.00		
.. Gracias..	415.12	9,720.25	10,135.37	9,607.83	527.54	Se deduce: Sueldos y honorarios.	274.23	4,143.77	
.. Intibucá..	2,743.85	6,779.80	9,523.65	8,074.56	1,449.09	Impuesto Pecuario...	1,027.00		
.. Copán.....	615.95	18,527.71	19,143.66	17,054.96	2,088.70	Se deduce: Sueldos y honorarios.	811.98	1	08
.. Cortés.....	394.44	26,562.40	26,956.84	22,578.04	4,378.80	Ramo de Correos.....	5,300.33		
.. Ocotepeque..	252.84	5,399.06	5,651.90	5,307.78	344.12	Se deduce: Sueldos y honorarios.	325.06	4	27
Tesorería General de Caminos	783.60	52,897.22	53,780.82	48,142.83	5,637.99	Ramo de Telégrafos.....	9,935.77		
Tesorería del Ferrocarril Nacional	15,435.08	39,142.14	54,577.22	42,149.62	12,427.60	Se deduce: Sueldos y honorarios.	570.05	8,365.72	
	479,071.51	1,154,363.92	1,633,435.43	1,109,018.54	524,416.89	Papel de Aduanas...	6,178.00		
		1,633,435.43		1,633,435.43		Se deduce: Sueldos honorarios	348.25	5,829.75	
						Impresos.....	91.75		
						Se deduce: Sueldos y honorarios.	4.76	86.99	
						Ingresos Eventuales...	13,550.90		
						Se deduce: Devoluciones...	400.00	150.18	416,800.00
						Cablegramas.....			3,700.00
						Muelle.....			6,375.00
						Producto de Tierras.....			7,000.00
						Exportación de Ganado...			2,000.00
						Extracción.....			7,000.00
						Imprenta y Encuadernación...			7,000.00
						Litografía y Fotograbadó.....			7,000.00
						Montepío, 2%.....			27,477.00
						Fondo de Caminos.....			39,142.14
						Ferrocarril Nacional.....			
						Suma de las Rentas Depuradas.			502,000.00
						Se agrega: Saldo en 1º de junio.....	479,071.51		
						Crédito Público.—Incorporación...	7,798.82		
						Movtº de Cuentas Esps. acreedoras	609,073.65	1,095,869.00	
						Total...			1,508,737.16
						Se deduce: Gastos del S. Público...	607,499.52		
						Crédito Público.—Conversión.....	4,000.32		
						Movtº de Cuentas Esps. deudoras.	452,731.62	1,044,300.00	
						Saldo para julio.....			524,416.89

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 24 de septiembre de 1915.

Vº Bº—F. C. QUINTANILLA.

Evaristo Matute Zúñiga, T. de L.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Jesús Cáceres Trejo ha presentado el día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada por el Juez de Paz de lo Civil de esta demarcación, el veintitrés de octubre del año próximo pasado, en la que consta que la señora Ignacia Mejía le ha vendido á dicho señor Trejo, por la suma de doscientos pesos, un cercado de cimienta y zanjo, que comprende como seis manzanas, próximamente, ubicado en el lugar de San Antonio, inmediaciones de esta ciudad, dentro del cual existe una casa como de catorce varas de largo por seis de ancho, con su correspondiente corredor, construida sobre horcones, paredes de bahareque, contigua a una pequeña parte del terreno cultivada de plátanos y algunos árboles frutales, teniendo por límites: por el Norte, camino real que conduce á la capital; por el Sur, propiedades de don Juan de Dios Navarro y sucesión de Julio Ponce; por el Oriente, potreros de don Juan de Dios Navarro, camino de por medio; y por el Occidente, potrero de la sucesión de don Rosa Flores y de Manuel Martínez; cuya posesión adquirió la vendedora por concesión de la Municipalidad y su trabajo personal. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los fines de ley.—Gracias, 30 de abril de 1915.

ADÁN PINEDA H.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que los señores don Miguel, don Guillermo y Juliana Ramírez han presentado hoy, á la una de la tarde, para su registro, la primera copia de una escritura pública otorgada el tres de agosto del presente año ante el Notario Público Abogado don Antonio M. Rosa, por la cual don Eusebio Figueroa vende á los presentados señores Ramírez, por la suma de mil pesos plata, los inmuebles siguientes: un terreno como de cuatro caballerías de extensión, cercado de barranco natural, zanjo y madera, propio para la agricultura y crianza de ganado, situado en el punto denominado «Volcancito y Yerbabuena,» en esta jurisdicción municipal, lindante: por el Oriente, con terreno de don Antonio Hernández é Isidoro Santos; al Norte, con el de la sucesión de Dionisio Santos; al Poniente, con terreno del «Guayabo,» que fué de Eleuterio Pinto, despeñaderos bien demarcados de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Antonio Corleto y Francisco Erazo Flores. Una casa en esta ciudad, en el barrio de San José, construida de adobes, cubierta de tejas, con su correspondiente corredor, cocina y solar, circulado de tapiales, limitado: al Norte, con casa y solar de Manuel Maldonado, calle de por medio; al Sur, con casa y solar de doña Paula Valdivieso: al

Oriente, con solar del compareciente; calle de por medio; y al Poniente, con solar y casa de don Presentación Vega. Un solar en el mismo barrio y contiguo al inmueble deslindado, limitado: al Norte, con casa y solar de Salvador Mayorga, calle de por medio; al Oriente, con solar de Antonia Carranza, lo mismo que al Sur; y al Poniente, con casa y solar del otorgante, calle de por medio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—Ocotepeque, 4 de septiembre de 1915.

5—5

FRANCISCO RUIZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad, hace saber: que hoy, á las diez a. m., el Abogado don Carlos Torres ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada por el Juez de Paz de lo Civil de la ciudad de Olanchito, en la cual consta que don Manuel Sandoval, de aquel vecindario, vende á don Audato Pérez un derecho de tierras comprendido en el terreno titulado «San Francisco,» limitado: al Norte, con el Maloa, río San Francisco de por medio; al Sur, con terrenos nacionales; al Oriente, con el terreno de Jaguaca; y al Poniente, con terreno denominado «Las Lomas.» Y no habiendo antecedente registrado, se hace saber la anterior solicitud en cumplimiento del artículo 2.322 del Código Civil.—Yoro, 18 de septiembre de 1915.

5—5

CAMILO SERRANO CÁLIX.

BALANCE

de la Oficina de Centralización de Cuentas, correspondiente al mes de junio de 1915

CUENTAS	BALANCE DE PRUEBA		BALANCE DE SUMAS		BALANCE DE SALDOS	
	HABER	DEBE	HABER	DEBE	HABER	DEBE
Dirección General de Rentas	515 162 39	504 555 01	6 367 974 12	6 094 963 53	273 011 59	
Aduana de Amapala...	60 856 34	60 341 82	729 567 04	06 718 40	22 848 64	
" " Puerto Cortés	16 527 67	120 063 23	195 473 26	122 599 08	72 874 18	
" " Trujillo	13 553 52	13 804 06	228 442 84	221 359 71	7 083 17	
" " La Ceiba	117 189 14	98 642 78	708 804 56	1 627 491 67	81 312 89	
" " Roatán	9 980 67	6 047 69	92 064 75	87 634 22	4 430 53	
Administración de Tegucigalpa	58 428 89	57 996 49	781 337 56	219 50	6 118 01	
" " Coma agu	12 797 96	11 636 56	136 970 16	134 684 35	2 285 81	
" " El Paraíso	7 974 02	10 936 25	131 589 76	130 282 9	1 307 27	
" " Choluteca	18 460 43	15 747 95	166 065 09	159 169 28	6 896 41	
" " Valle	18 569 01	8 932 26	139 732 89	127 182 68	12 550 20	
" " La Paz	10 140 55	10 047 4	99 293 84	96 946 03	307 80	
" " Olan ho	16 884 52	16 167	183 627 99	178 322 9	5 305 80	
" " S Bárbar	11 796 89	14 316 86	129 015 98	128 977 06	36 82	
" " Yoro	6 860 72	6 847 03	85 017 4	83 955 93	1 061 40	
" " Gra las	9 739 25	9 607 83	115 115 65	114 588	527 54	
" " Intibucá	6 779 80	8 074 56	87 325 00	85 876 46	1 448 54	
" " Copán	19 527 71	17 054 96	179 702 52	177 613 9	2 088 73	
" " Cortés	28 582 40	22 578 04	205 048 13	200 849 33	4 308 80	
" " Ocotepeq	5 399 68	5 307 76	72 666 82	72 321 86	344 76	
Tesorería General de Caminos	52 997 22	48 142 83	569 485 24	563 847 23	5 637 98	
del Ferrocarril Nacional	39 142 14	42 149 82	411 635 27	411 635 27	12 427 61	
Santa Aduanera	3 362 07	216 418 72	29 665	2 136 68	2 585 471 03	
de Aguadiente	31 694 53	121 704 74	383 653 1	1 60 841 37	1 224 788 25	
Alcohol	8 48	323 00	50 7	4 035 50	3 984 79	
venta de Licores	0 75	12 50	87	1 988 50	1 801 12	
" " Pólvora	1 045 71	4 557 88	16 386 16	4 188 4	25 793 58	
" " Salitre	5 381 36	16 25	5 893 1	790 55	2 102 64	
Cortes de Madera				25 000 00	25 000 00	
Alcoholómetros				47 04	45 23	
venta de Puros	36 33	3 52	391 90	4 350 63	3 968 63	
" " Papel Sellado...	4 81	7 25 30	5 285 1	603 86	81 340 55	
" " Timbre	4 823	4 41 00	3 077 56	56 165 15	47 087 22	
Impuesto Pecuario	811 52	12 027 00	7 821 56	118 474 70	108 853 14	
Banco de los	0 06	5 300 33	3 675 74	58 609 61	54 933 89	
Telegrafos	570 03	8 00 77	6 420 89	104 579 98	98 259 69	
Cablegramas		3 00 54		28 534 77	38 554 77	
Papel de Aduana	346 55	6 1 80	3 471	6 075 33	58 608 34	
Exportación de Ganado...		8 50		6 318 72	6 318 72	
Inspección de				84 00	85 60	
Mulle		6 4 88		61 800 47	61 800 47	
Producto de Tia		7 08 32		50 885 65	50 885 65	
Ferrocarril Nacional		39 14 1		384 508 44	384 508 44	
Imprenta y Encuadernación		1 00		7 611 80	7 611 80	
Impresos	4 76	1 7	204 03	6 910 67	6 708 64	
Montepío 2º		7 8		412 06	7 412 06	
Consulados				7 511 07	7 511 07	
Fondo de Caminos		27 4 7 33	68	338 220 02	338 151 66	
Intereses Ever tuals	400 00	73 7 19	10 5 0 00	430 540 51	419 970 46	
Litografía y F. grabado...		8 1 00		821 50	821 50	
de Oro		8 1 00		109 392 86	109 392 86	
Crédito Públi	113 248 3	7 7 82	848 413 3	4 962 3	4 084 552 44	
de los Postales	3 36	69 52	16 578 55	4 140 9	17 554 24	
Depósitos	11 166 49	16 4 57	134 570 48	579	86 008 13	
por			4 200 00	204 664 4	200 468 13	
Fondo de Beneficencia	2 50	2 00	171 440 26	225 00	148 21 6	
Documentos por cobrar			680 92		2 680 02	
Préstamos	35 53 00	80 1 50	1 10 66 13	261 188	159 120 38	
Banco d. Hon ur			4 000 00	38 689 13	234 689 13	
de Oro Banco de Honduras	6 41 00	5 4 15	189 788 17	141 584 14	48 34 03	
Agentes Corresponsales	2 904 29	49 334 9	387 775 77	290 325 89	4 449 9	
Cambios	18 464 91	49 334 9	344 784 89	7 947 9	404 163 06	
Tesorería de Agua y L. Eléctrica			477 92		529 477 2	
Hospital de Norte	97 87	1 94	13 062 51	14 746 99	1 694 48	
de San		11 13	681 73	804 96	873 23	
Fondo de Inspección Pública...		36 00	2 713 00	2 713 00		
Junta d. San al	448 20	9 11	4 962 43	10 447 34	5 484 91	
Piel Cur tilas...			2 285 55		2 285 55	
Acueduc. La rba	68	7 06	99 029 33	99 029 33		
Adicciones por Sueldos y Contratos	06 04	9 90	20 825 52	5 637 20	15 188 32	
Saldos Pendientes			140 237 12		140 237 12	
Bienes Raíces	4 011 75		2 3 301 05		888 801 06	
Hacienda Nacional	3 818 48	4 811 75	1 915 435 03	188 980 16	728 454 87	
Transacciones Varias	337 269 18	376 385 30	4 225 033 30	4 325 985 53	100 902 23	
Oficio de Gobernación			790 806 8		790 806 81	
" " de Justicia	16 630 52		161 582 53		161 582 53	
" " RR EF	3 197 30		101 804 1		101 804 13	
" " Instrucción Pública...	37 662 01		375 584 92		375 584 92	
" " de Trabajo y O. PP.	143 3 85		1 4 202 88		1 428 202 88	
" " Guerra y Marina	142 1 64		1 516 598 4		1 516 598 15	
" " Hacienda	41 820 49		362 274 82		362 274 82	
Edificios Nacionales	4 00 75		117 782 62		117 782 62	
de los Ferrocarriles y Rosario Mining C.			67 252 56	95 772 60	85 772 60	
Tesorería Gral. de Caminos, Cta. Corrientes			580 00	1 497 04	65 754 88	
Fondo de Reserva del Telégrafo	50 00	153 00		4 664 64	4 079 64	
Exposición Panamá-Pacífico			61 428 34		61 428 34	
Campaña de 1911	13 111 50		17 045 57		17 045 57	
Abasto de Invernal de Víveres		23 290 92	130 121 85	122 386 67	7 736 08	
Valores de Cobrar			10 655 74		3 258 66	
Plantas para Arreta			547 10			
Máquinas de F. Ribir			7 899 22			
Parque Maná B. N. lla	1 155 20		60 830 12		60 830 12	
Ferrocarril Nacional - Cta. l. C.			99 815 94		99 815 94	
Almacén Nacional			14 570 54	3 464 32	11 108 18	
Parque Dionisio Herrera	1 500 00		16 500 00		16 500 00	
Sumas	2 267 494 51	2 267 494 51	32 584 871 09	32 584 1 004	232 845 18	111 232 845 18

Oficina de Centralización de Cuentas. Tegucigalpa, 24 de septiembre de 1915.

Vº Bº F. C. QUINTANILLA.

Evaristo Matute Zuniga. T. de L.

Constantino Paz, Administrador de Rentas del departamento, hace saber que el día 16 de los corrientes se presentó en esta Administración de Rentas el señor Manuel Cortés Pineda, mayor de edad y de este vecindario, denunciando como nacional una faja de terreno conocida con el nombre de de «Guaniolo» sita en jurisdicción del pueblo de Lepaera de este departa-

mento como de cuatro caballerías de extensión superficial, propias para pastaje de ganado, y cuyos límites son: al Norte, con ejidos de Lepaera; al Este, con los mismos ejidos y terreno de «Mayucaque» de los señores Licón y Portillo; al Sur, con terreno de «Siguatopeque» de don Matías Canelo y al Oeste, con terreno de la «Mistura» de don José María Villanueva y

otros dueños de la aldea del mismo nombre. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias, 19 de agosto de 1915. 30-5 CONSTANTINO PAZ.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha 27 de abril último se presentó don Juan José Pinto denunciando como nacional el terreno denominado «El Volcán» sito en esta jurisdicción municipal, como de una caballería de extensión, aproximadamente, propio para la agricultura y crianza de ganado, lindante: por el Poniente, con terreno del denunciante; al Sur, con propiedad de los herederos de don José Antonio Corleto, terrenos de don Jacinto Palomo h. y de Francisco Erazo; al Oriente, con terrenos de Andrés y Pedro Valdivieso, sucesión de Rosa Guerra de Pinto y de Antonio Hernández; y al Norte, con terrenos de Isidoro Santos, Carlos Dubón, Valentín y Antonio Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Ocotepeque, 4 de mayo de 1915.

BENIGNO ESTRADA.

Constantino Paz, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día 21 de los corrientes se presentó ante esta Administración de Rentas el señor don Manuel Cortés Pineda, mayor de edad y de este vecindario, denunciando como nacional el terreno denominado «Tamagaces» sito en jurisdicción del pueblo de Cololaca, de este departamento, que contiene, aproximadamente, cuatro caballerías de superficie, propias para la agricultura y crianza de ganado, cuyos linderos son: al Norte, Sur y Oriente, ejidos del pueblo de Cololaca; y al Occidente, la hacienda de Queranquiche, de varicos vecinos de San Marcos de Ocotepeque y Cololaca. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Gracias, 28 de julio de 1915.

CONSTANTINO PAZ.

Constantino Paz, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día veinticuatro de los corrientes se presentó ante esta Administración de Rentas el señor don Manuel Cortés Pineda, mayor de edad y de este vecindario, denunciando como nacional una faja de terreno conocida con el nombre de «La Golondrina» sita en jurisdicción del pueblo de Gualcinse, distrito de Candelaria, de este departamento de seis caballerías de extensión superficial, aproximadamente, propias para la agricultura y crianza de ganado, cuyos límites son: al Norte y Este, con ejidos de Gualcinse; y al Sur y Oeste, con ejidos de Mapulaca y Candelaria. Lo que se pone en conocimiento de todos para los fines consiguientes.—Gracias, 27 de agosto de 1915.

CONSTANTINO PAZ.

Constantino Paz, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día 18 del presente se presentó ante esta Administración de Rentas el señor Manuel Cortés Pineda denunciando como nacional el terreno denominado «Las Mesas» sito en la jurisdicción de esta ciudad, constante como de quince caballerías de extensión superficial, propio para la agricultura y crianza de ganado, cuyos límites son: al Norte, con terrenos de los vecinos de San Pedro de Copán Las Flores y Campuca; al Sur, con terreno de los señores Espinosa, llamado «El Carrizal»; al Este, con terreno ejidal de esta ciudad; y al Oeste, con terreno de los vecinos de San Pedro de Copán. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias, 28 de julio de 1915.

CONSTANTINO PAZ.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el doce del mes corriente se presentó a su oficina el señor Feliciano Paz, vecino del pueblo de Colinas, denunciando como nacional un lote de terreno como de cinco caballerías de extensión superficial, situado en jurisdicción municipal del pueblo de Ilima, con el nombre conocido de «El Plan del Toro», con el cual lo denuncia; que el referido lote es propio para la agricultura y ganadería, cuyos límites y colindantes son los siguientes: al Norte, con el terreno «La Mica», de don Víctor Paz; al Sur, con ejidos del pueblo de Ilima; al Este, con ejidos del pueblo de Gualala, llamados Guacamaya; y al Oeste, los mismos ejidos de Ilima. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 13 de octubre de 1915.

30-28

J. M. TOBIAS ROSA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta fecha se ha presentado a esta oficina el señor don Francisco Martínez, en representación de los señores Pedro Madrid Castro y Toribio Calix, denunciando como nacional y baldío el terreno denominado «El Esalabón», sito en jurisdicción municipal del pueblo de Morazán, de este departamento, y compuesto, más ó menos, de quinientas hectáreas, propias para la cría de ganado; sus límites son: al Norte, Quebrada de los Limones; al Oriente, sitio llamado Chagüite Grande, nacional; al Sur, lugar llamado Ceibita ó Quebrada Honda; y por el Poniente, terreno de los herederos de Adolfo Mejía, llamado Candelaria. Lo pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yoro, 15 de octubre de 1915.

30-28

SABINO TINOCO.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el diez y ocho del mes en curso se presentaron a su oficina los señores Feliciano y Encarnación Paz, vecinos de Colinas, denunciando como nacional un lote de terreno como de diez caballerías de extensión superficial, con el nombre de Montaña de los Pedernales, situado en jurisdicción del pueblo de Ilima, cuyos linderos y colindantes son los siguientes: al Norte, con terreno de don Víctor Paz, llamado «La Mica»; al Sur, con terreno nacional llamado Volcán de la Paloma; al Oriente, con terreno Río Seco, perteneciente a los herederos del Licenciado don Teodoro Funes, y ejidos de San Francisco de Yojoa; y al Occidente, con terreno El Ocote, de don Celestino Sabillón, y terreno nacional. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 19 de octubre de 1915.

30-28

J. M. TOBIAS ROSA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el cinco del mes en curso se presentó en su oficina el señor don Mariano Jiménez T., en su carácter de Síndico accidental de la Municipalidad de esta cabecera, denunciando como nacional y con el nombre de «Santa Bárbara», la montaña que existe al Oriente de esta ciudad, con una extensión superficial de treinta caballerías, más ó menos, cuyos linderos y colindantes son los siguientes: por el Norte, con terrenos ejidales de la aldea de Gualjoco, Gualala y de don Víctor Paz y terreno denunciado por los señores Daniel, Audato y Servando Muñoz; por el Oriente, con terreno denunciado por el Licenciado don Antonio Madrid y ejidos del pueblo de Santa Cruz de Yojoa; por el Sur, con ejidos del pueblo de Zapaca y de Concepción del Sur; y por el Occidente, con terrenos llamados «Pocoros» y «Junila-

gua», pertenecientes a esta Municipalidad; «Monte Alegre», que pertenece a don Juan Vidaurreta, y terrenos ejidales de los pueblos de Ceguaca y Concepción del Sur. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 20 de octubre de 1915.

30-28

J. M. TOBIAS ROSA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día diez y nueve de noviembre próximo, a las diez de la mañana, se rematará en el mejor postor el terreno nacional denominado «El Cipresal», compuesto de trescientas hectáreas, propias para agricultura, y novecientas setenta y cuatro hectáreas, cincuenta y cinco áreas y sesenta y seis centiáreas de terreno propio para la crianza de ganado, valorado en la suma de dos mil ochocientos once pesos ochenta y tres centavos.—Ocotepeque, 4 de septiembre de 1915.

BENIGNO ESTRADA.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día veintinueve de noviembre del presente año, a las nueve de la mañana y en el local de su oficina, se rematará en pública subasta el terreno denominado «La Laguna de los Tepescuintes» ó «San José», jurisdicción de Minas de Oro, de noventa y una hectáreas, veintiocho áreas y cuarenta centiáreas. Ocho hectáreas son propias para la agricultura y las demás para la ganadería, y fué denunciado por don Paz Buezo, vecino de Minas de Oro, en este mismo departamento. El precio de la venta es de (\$ 160.92) ciento sesenta pesos noventa y dos centavos.—Comayagua, 17 de septiembre de 1915.

SANTOS JUÁREZ M.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día martes treinta de noviembre del corriente año, a las tres de la tarde, se rematará en esta oficina, en asta pública y en el mejor postor, el terreno denominado «La Hondura del Agua Blanca», situado en esta jurisdicción municipal, denunciado y medido a solicitud de don Cruz Dubón, de este vecindario, el cual consta de cuarenta y tres hectáreas, cuatro mil ciento sesenta y cinco metros cuadrados, propio para pastaje de ganado, pero que debe considerarse como de la tercera clase, por estar próximo a esta población; siendo su valor ciento treinta pesos veinticinco centavos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Rosa, 30 de septiembre de 1915.

SALVADOR R. ORELLANA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día once de noviembre del año en curso, a las dos p. m., se venderá en asta pública, en el local de esta Administración de Rentas, el terreno llamado «Arcilaca», compuesto de ocho caballerías y media, propias para pastaje de ganado, y el que ha sido valorado en un mil ciento cuarenta y seis pesos.—Gracias, 1º de octubre de 1915.

CONSTANTINO PAZ.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el día miércoles primero de diciembre próximo, a las dos de la tarde, se rematará al mejor postor el terreno «Rincones del Escoto», sito en jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa, denunciado por don Eulogio Castellanos, constante de trescientas diez y nueve hectáreas, siete áreas y cuarenta y siete centiáreas, propias para la agricultura y crianza de ganado, cuyos linderos son: al

Norte, terreno «Las Cañadas», de Próspero Mendoza y el denunciante; al Sur, «El Vijagal», de don Jerónimo Zelaya, y «La Fe.» de los anteriores; al Este, el mismo terreno «Las Cañadas» y «El Pedregal», de Marcos Orellana y doña Prudencia de Leiva; y al Oeste, ejidos del pueblo de Yojoa y terrenos de don J. Antonio Guzmán. Dicho terreno ha sido valorado en (\$ 655.00) seiscientos cincuenta y cinco pesos. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula, 24 de agosto de 1915.

JULIO LOZANO H.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día ocho de diciembre del año en curso se rematará en esta Administración de Rentas, en el mejor postor, el terreno llamado «Montaña de El Carrizal», constante de cuatrocientas setenta y una hectáreas, setenta y ocho áreas y cincuenta centiáreas, de las cuales trescientas quince áreas son propias para la agricultura y el resto para la crianza de ganado. Dicho terreno está valorado en dos mil trescientos sesenta y un pesos, conforme la Ley Agraria vigente. Lo que se pone en conocimiento de todos para los efectos legales.—Gracias, 26 de octubre de 1915.

Por el Administrador,

VÍCTOR CORTÉS PINEDA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día diez de diciembre próximo, a las dos p. m., se rematará en esta Administración de Rentas, en el mejor postor, el terreno llamado «Las Cañadas», el cual consta de cuatrocientas treinta y una hectáreas, tres mil quinientos un metros cuadrados, de las que cuarenta y cinco hectáreas son propias para la agricultura y trescientas ochenta y siete para la crianza de ganado. Dicho terreno se ha valuado en un mil cuatrocientos treinta y un pesos. Lo que se pone en conocimiento de todos para los efectos de ley.—Gracias, 26 de octubre de 1915.

Por el Administrador,

VÍCTOR CORTÉS PINEDA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día miércoles quince de diciembre próximo entrante, a las dos p. m., se venderá en asta pública, en esta Administración de Rentas, el terreno denominado «Oval y Piedras Coloradas», compuesto de mil setecientas cuarenta y una hectáreas, setenta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas, propio para la agricultura, denunciado y medido a solicitud de la Municipalidad de San Antonio de Cortés. Está situado en jurisdicción municipal de aquel pueblo y ha sido valorado en la suma de mil novecientos cincuenta y nueve pesos cincuenta centavos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 22 de octubre de 1915.

JULIO LOZANO H.

Constantino Paz, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día 20 de los corrientes se presentó ante esta Administración el señor don Manuel Cortés Pineda denunciando como nacional el terreno denominado «La Cuesta de Canguacota», sito en jurisdicción de Cololaca, de este departamento, constante como de seis caballerías de superficie, propias para la agricultura y crianza de ganado, cuyos límites son: al Norte, la hacienda de «Quebradillo», de varios vecinos de San Marcos de Ocotepeque y de Cololaca; y terreno «Escalón», de los herederos de Marcos García; al Sur, la hacienda de Cololaca, de varios vecinos del pueblo de este nombre; al Este, los ejidos del mismo Cololaca; y al Oeste, la hacienda de Cololaca y terreno «Quebrada Honda», de Santiago Santos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias, 28 de julio de 1915.

30-5

CONSTANTINO PAZ.